

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 8 DEL AÑO 2026.

No. 32

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN

### SUMARIO

#### MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA

**ACTA.-** DE SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 2**

**REGLAMENTO.-** DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA.....**PÁG. 2**



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ 2025 - 2027



### ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO POR LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ Y EL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO.

En el Municipio de **SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ**, perteneciente al Distrito del TUXTEPEC, Oaxaca, siendo las **diez horas**, del día **uno de julio de dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Cabildo recinto oficial para las Sesiones de Cabildo, ubicada en el domicilio en calle Benito Juárez, sin número; los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, a efectos de llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, convocada en apego a lo establecido en los artículos 45, 46 párrafo primero, fracción II, 47 fracción X, 48, 49, 50, 68 párrafo primero fracciones IV, XXXVI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

#### Orden del Día

- PRIMERO. Pase de Lista.
- SEGUNDO. Declaratoria del Quórum.
- TERCERO. Instalación Legal de la Sesión.
- CUARTO. Aprobación del Orden de Día.
- QUINTO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca y del Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca.
- SEXTO. Clausura de la Sesión.

El C. Ángel Terrero Olivera, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, gira instrucciones al Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desahogo de la presente Sesión de Cabildo, quien en uso de sus facultades, procede al desarrollo de la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, como sigue:

#### Desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo

PRIMERO. Pase de Lista. El secretario municipal procede a pasar lista donde se corrobora la asistencia de los concejales siguientes:

|                                      |                                                    |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1. C. Ángel Terrero Olivera          | Presidencia Municipal                              |
| 2. C. Virgilia Moreno López          | Síndica Hacendaria                                 |
| 3. C. Valente Ignacio García         | Síndico Procurador                                 |
| 4. C. Abelina Carretero Pérez        | Regidora de Hacienda y Mercado                     |
| 5. C. Lucio Antonio Martínez         | Regidor de Obras y Desarrollo Urbano               |
| 6. C. Corazon de María Pereda Suarez | Regidora de Educación y Cultura                    |
| 7. C. Hortencia Cuevas Aniceto       | Regidora de Desarrollo Económico y Artesanal       |
| 8. C. Margarita Ignacio Tejeda       | Regidora de Pantones                               |
| 9. C. Isabel Moreno Bautista         | Regidora de Equidad y Género                       |
| 10. C. David Cruz Carrera            | Regidor de Protección y Cuidado del Medio Ambiente |

SEGUNDO. Declaratoria del Quórum. Una vez confirmada la asistencia de diez Concejales de los diez Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, el Secretario Municipal informa al Presidente Municipal que "existe quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión de Cabildo", por lo cual se pasa al punto siguiente:

TERCERO. Instalación Legal de la Sesión. A continuación, el C. Ángel Terrero Olivera, Presidente Municipal Constitucional, señala que "habiéndose Quórum Legal como lo dispone el artículo 48 párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y con fundamento en el artículo 46 fracción II de la misma normatividad, siendo las diez horas con ocho minutos, del día uno de julio de 2026, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, válidos todos los acuerdos que de esta emanen", y gira instrucciones a la Secretaría Municipal para que continúe con el punto siguiente:

CUARTO. Aprobación del Orden del Día. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por indicaciones del Presidente Municipal Constitucional, el Secretario Municipal somete a consideración de los concejales la aprobación del Orden del día, obteniendo un total de diez votos a favor y cero abstenciones, en consecuencia, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

QUINTO. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca y del Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca. En uso de la palabra el C. Ángel Terrero Olivera Presidente Municipal Constitucional, expone al Honorable Cabildo Municipal, que en apego a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ayuntamiento deberá contar con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones, reglamento, manuscritos y demás documentos que deban hacerse del conocimiento público. Contando en las instalaciones del policía municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente; en consecuencia, de conformidad con el artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ayuntamiento deberá expedir el Reglamento respectivo. Por tal razón, me permito poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento la "Creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca y el proyecto de Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, mismo que instruyo al Secretario Municipal de lectura del articulado para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Por lo que, una vez escuchado y analizado ampliamente el contenido de los artículos que integran la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, el C. Ángel Terrero Olivera Presidente Municipal Constitucional, gira instrucciones al C. Eugenio Juan Ramírez Secretario Municipal, para que someta a votación la aprobación del presente proyecto, obteniendo diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, de los Concejales presentes que integran el Honorable Ayuntamiento Constitucional; en consecuencia, quedan aprobados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Este Honorable Cabildo Municipal aprueba por unanimidad de votos, la creación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca.

SEGUNDO: Este Honorable Cabildo Municipal aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, que entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación.

Una vez desahogado el punto tratado, se instruye al C. Eugenio Juan Ramírez Secretario Municipal, realice las gestiones necesarias para realizar la publicación del Reglamento de la Gaceta del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para darle la debida formalidad y legalidad.

SEXTO. Clausura de la Sesión. Al no haber otro asunto que tratar, el C. Ángel Terrero Olivera, Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, declara cerrada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día uno de julio de dos mil veintiséis, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señalan los artículos 50, párrafo segundo, última parte y 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**Atentamente**  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz,  
Distrito del Tuxtepec, Oaxaca, para el periodo legal 2025-2027.

C. Ángel Terrero Olivera  
Presidente Municipal Constitucional

C. Virgilia Moreno Lopez  
Síndica Hacendaria

C. Valente Ignacio García  
Síndico Procurador

C. Abelina Carretero Perez  
Regidora de Hacienda y Mercado

C. Lucio Antonio Martínez  
Regidor de Obras y Desarrollo Urbano

C. Corazon de María Pereda Suarez  
Regidora de Educación y Cultura

C. Hortencia Cuevas Aniceto  
Regidora de Desarrollo Económico y Artesanal

C. Margarita Ignacio Tejeda  
Regidora de Pantones

C. Isabel Moreno Bautista  
Regidora de Equidad y Género

C. David Cruz Carrera  
Regidor de Protección y Cuidado del Medio Ambiente

C. Eugenio Juan Ramirez  
Secretario Municipal  
"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

*Nota: La presente hoja de firmas, pertenece al acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito del Tuxtepec, Oaxaca, celebrada el 01 de julio de 2026 a las 10:00 horas.*

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
2025 - 2027**

C. ANGEL TERRERO OLIVERA, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 apartado A fracción I, 68 fracción VI, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene a bien emitir el siguiente:

### REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA.

#### TÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6, 7 y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I párrafo IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**Artículo 2.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

**Artículo 3.-** La Gaceta Municipal es el Órgano de difusión oficial del Gobierno del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, de carácter permanente e interés público, para divulgar en la comunidad las Ordenanzas, el Bando de Policía y Gobierno, Reglamentos Municipales, disposiciones generales, órdenes y demás actos que expida dentro del ámbito de su competencia, los órganos de Gobierno Municipales, y demás organismos públicos que así lo requieran, a fin de que estos sean aplicados y observados debidamente por la misma comunidad.

**Artículo 4.-** Las determinaciones publicadas en la Gaceta Municipal serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, y para los servidores públicos de la administración pública centralizada y paramunicipal.

**Artículo 5.-** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

**Artículo 6.-** Corresponde al Presidente o Presidenta Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez con la sola publicación en la Gaceta Municipal.

En el caso de que por la naturaleza de la disposición sea necesaria la publicación en el Periódico Oficial, esta se realizará en los términos de Ley sin afectar por esto la entrada en vigencia de la misma.

**Artículo 7.-** El Presidente o Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento se auxiliara de la Secretaría Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo 8.-** La Secretaría Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, será el ente encargado de la dirección y organización de la Gaceta Municipal, así mismo instrumentará lo concerniente para lograr la oportuna distribución de la misma, para ello le corresponde lo siguiente:

- I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
- II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;
- III. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal;
- IV. Conservar y organizar las publicaciones;
- V. Informar al Presidente o Presidenta Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente el Secretario Municipal o lo determine el Ayuntamiento; y
- VI. Las demás que le señalen los Reglamentos Municipales.

## CAPÍTULO II DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

**Artículo 9.-** Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Los reglamentos;
- II. Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general;
- III. Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- V. Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.

No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Cabildo apruebe en uso de las facultades previstas en la Constitución, Leyes y Reglamentos, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

**Artículo 10.-** La Gaceta Municipal será editada en el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz y su publicación será realizada de manera periódica a criterio de la Secretaría Municipal, o en su defecto, cuando se le fije fecha expresa por el Cabildo.

**Artículo 11.-** La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las decisiones oficiales del Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente o Presidenta Municipal ordenará que se publique la Gaceta en cualquier tiempo.

**Artículo 12.-** La Gaceta Municipal deberá imprimirse en papel oficial del Honorable Ayuntamiento, rubricada con la firma y sello de la Secretaría Municipal, y contener, cuando menos los siguientes datos:

- I. El Escudo representativo del Honorable Ayuntamiento;
- II. El nombre de "Gaceta Municipal";
- III. La leyenda "Gobierno Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz";
- IV. Lugar, Fecha y Número de publicación;
- V. Tomo de edición e índice de contenido; y
- VI. Domicilio y números telefónicos del Honorable Ayuntamiento.

**Artículo 13.-** La Gaceta Municipal estará a disposición de la comunidad a fin de que esté en posibilidad de conocer las disposiciones que se publiquen y con ello cumplir la normatividad jurídica en el Municipio.

**Artículo 14.-** El costo de los derechos por adquisición de la Gaceta Municipal, será el que determine la Ley de Ingresos Municipal.

**Artículo 15.-** Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el presente Reglamento, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente o Presidenta Municipal para su publicación y firmados por el Titular de la Secretaría Municipal.

**Artículo 16.-** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente o Presidenta Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración, a criterio de la Secretaría Municipal, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Ayuntamiento que así lo ordene.

Quando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido por la Ley de la materia, o por el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**Artículo 17.-** En el Presupuesto de Egresos de cada año se contemplarán los gastos de su operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento de la Gaceta Municipal del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.**

**PRESIDENTE**

C. Angel Ferrero Olivera  
**Presidente Municipal Constitucional**

C. Virgilia Moreno Lopez  
**Síndica Hacendaria**

C. Abelina Carretero Perez  
**Regidora de Hacienda y Mercado**

C. Corazon de Maria Pereda Suarez  
**Regidora de Educación y Cultura**

C. Margarita Ignacio Tejada  
**Regidora de Panteones**

C. David Cruz Carrera  
**Regidor de Protección y Cuidado del Medio Ambiente**

C. Valente Ignacio Garcia  
**Síndico Procurador**

C. Lucio Antonio Martinez  
**Regidor de Obras y Desarrollo Urbano**

C. Hortencia Cuevas Aniceto  
**Regidora de Desarrollo Económico y Artesanal**

C. Isabel Moreno Bautista  
**Regidora de Equidad y Genero**

C. Eugenio Juan Ramirez  
**Secretario Municipal "DOY FE"**

En términos del artículo 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 01/01/2026 01/11/2026



PERIODICO OFICIAL



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.